



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000078
Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00078 (26 Agosto 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la “INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC” es un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, regulado por la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que, según lo establecido por la Ley 30 de 1992 en su artículo 118, dispone que la institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario; en concordancia con el artículo 91 del Estatuto General de la Institución Universitaria numeral 2° relacionado con la gestión administrativa y financiera, la regulación de la destinación de los recursos públicos hacia la ampliación de la cobertura en educación superior, con garantía de calidad, equidad y pertenencia.

Que, para el cumplimiento misional, la Rectoría como órgano de administración, fomenta el fortalecimiento de la línea institucional “La Cultura en General, la Cultura Popular y las Artes Tradicionales y Populares”, y promueve el desarrollo de diversas acciones tendientes a propiciar cada vez mejores condiciones para que los docentes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, desarrollen su potencial y generen cada vez una mejor producción intelectual.

Que los investigadores son parte fundamental para la creación de conocimiento e innovación a partir de la investigación.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC ha trabajado en el presupuesto para la investigación, lo cual ha permitido financiar proyectos de investigación e innovación-creación, la generación de nuevo conocimiento de alto impacto, el desarrollo tecnológico, la transferencia de resultados de investigación, en acciones para promover la movilidad y el apoyo para la presentación de ponencias en eventos nacionales e internacionales.

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente: “*Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*”

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000078
Fecha: 26-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que mediante el Acuerdo No. 31 del 28 de febrero de 2025, se aprobó y adoptó *el Sistema Institucional de Investigación, Innovación y creación Artística y Cultural, y se dictan los lineamientos para el desarrollo y el fomento de la Investigación, la Innovación y la Creación Artística y Cultural en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y se dictan otras disposiciones*”

Que mediante Adenda No. DI-01-2025 se dio apertura a la convocatoria de proyectos de investigación.

Que el día 16 de junio de 2026 fueron aprobados preliminarmente 10 proyectos, los cuales cumplieron con todas las exigencias que se relacionan en cuatro (4) puntos para ser aceptados y pasaron a la evaluación por pares académicos:

Exigencia 1: El investigador principal debe pertenecer a un grupo de investigación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Exigencia 2: Las propuestas deben estar avaladas por el grupo de investigación al que pertenece el investigador principal de la propuesta.

Exigencia 3: Todos los participantes en la propuesta deben tener diligenciado y actualizado el CvLAC.

Exigencia 4: Un docente sólo podrá ser investigador principal en una propuesta a presentar en esta convocatoria de investigación. Adicionalmente, puede ser coinvestigador en otros proyectos de investigación, hasta un máximo de un (1) proyecto con tiempo estipulado.

Que luego de una revisión exhaustiva, rigurosa y la evaluación de pares académicos, el Comité de Investigación (Acta 220-23-2026) y el Comité de Ética (Acta 220-24-2026) considerando el cumplimiento de las exigencias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por cumplir todos los requisitos y exigencias para ser aceptados y pasar las respectivas evaluaciones los siguientes proyectos de investigación:

1. **1144072191** - Formación instrumental para vientos desde músicas tradicionales colombianas: una propuesta pedagógica de investigación-creación en la IUIPC basada en la progresividad técnica y la oralidad.
2. **1128046440** - Metodología de formación en danza tradicional en Delia Zapata Olivella: relecturas para procesos contemporáneos de formación artística.
3. **1130643382** - Cartografías expandidas: Arte, ciencia e imagen.
4. **6104567** - Encuentro entre dos mundos: Música tradicional y académica.
5. **1113621542** - Topografías Sensoriales: investigación-creación de metodologías hápticas accesibles para la producción de experiencias interactivas en la cultura popular local.
6. **13070253** - La comparsa como relato: cuerpos, máscaras y macroformas en la curaduría expandida.
7. **6551505** - Memoria corporal y mediaciones pedagógicas digitales para la enseñanza de la danza folclórica en la IUIPC.
8. **1085298235** - Estrategias pedagógicas que integran teatro, danza y herramientas digitales para la difusión de la cultura colombiana en audiencias infantiles.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000078
Fecha: 26-08-2026

9. **16832105** - Una propuesta de innovación escénica en el teatro popular colombiano , De los títeres a las pantallas digitales.
10. **94446675** - Escritos de un imaginario popular, mediados por la narración oral y la tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada uno de los investigadores arriba mencionados tendrá dieciocho (18) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Este plazo está dispuesto para la ejecución del proyecto, la presentación de los productos comprometidos y la presentación del informe final. La financiación de cada proyecto es de \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS) disponibles en la presente convocatoria con financiación interna. Los productos presentados como resultados del proyecto deberán estar directamente relacionado con el objeto del proyecto y ser registrados en los grupos de investigaciones de la institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. La financiación se hace con el recurso del 2% de la institución destinado a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Agosto de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Juan Martín Collazos Navarro
Revisó: Sergio Molina, Maria Constanza Cano Quintero, Heriberto Gonzalez, Martha Balanta
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co